



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2022-00024172-NEU-ADM#CPDE - DESIGNACIÓN MARÍA VERÓNICA GÜICHAL - COPADE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00024172-NEU-ADM#CPDE de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 183/20, el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante Decreto N° 183/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y la designación del personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), existiendo en el mismo vacantes que se requieren cubrir y cargos que se requieren reestructurar;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), se debe garantizar el buen funcionamiento de la misma cubriendo las necesidades de personal;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante RESOL-2021-22-E-NEU-CPDE de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), se aceptó la renuncia de la agente Débora Gabriela García Hardung, DNI N° 24.825.415, CUIL 27-24825415-2, Legajo N° 360648, al cargo de Dirección Provincial de Cooperación Técnica - Unidad Operativa CFI de la Planta Política de esa Secretaría, categoría AP6, a partir del 01 de enero de 2022, quedando el puesto vacante;

Que resulta necesario realizar modificaciones en las denominaciones Dirección Provincial de Cooperación Técnica – Unidad Operativa CFI y dependencia jerárquica de la Coordinación de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) los cuales fueron oportunamente aprobados mediante Decreto N° 183/20;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la RESOL-2021-22-E-NEU-CPDE, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la agente Débora Gabriela García Hardung, DNI N° 24.825.415, CUIL 27-24825415-2, Legajo N° 360648, al cargo de Dirección Provincial de Cooperación Técnica - Unidad Operativa CFI, categoría AP6, de la planta política de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a partir del 01 de enero 2022.

Artículo 2º: MODIFÍCASE a partir de la firma de la presente, la denominación del cargo categoría AP6 de “Dirección Provincial de Cooperación Técnica – Unidad Operativa CFI” a “Dirección Provincial de Ciudades Sostenibles”, dependiente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y dependencias jerárquicas consignada en el **IF-2022-00028029-NEU-LEGAL#CPDE** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º: DESÍGNASE/ASÍGNASE a partir de la firma de la presente a la agente María Verónica GÜICHAL, DNI N° 24.876.412, CUIL 27-24876412-6, Legajo N° 4679 en el cargo de Dirección Provincial de Ciudades Sostenibles, categoría AP6, de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete y Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

